

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-4737 *Notificación de requerimiento de subsanación en expediente de responsabilidad patrimonial ASE/2/2012.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad presentada por D^a. M^a. Ángeles Fernández Saiz, y habiéndose intentado dos veces la notificación en su domicilio, del acto del Órgano Instructor, de fecha 1 de marzo de 2012, en virtud del cual se le requiere la subsanación de la solicitud (Exp. ASE/2/2012), y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho acto el siguiente:

“Visto el escrito presentado por D^a. M^a. Ángeles Fernández Saiz, en el que se solicita una indemnización a causa de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente que sufrió en la calle Menéndez Pelayo nº 22, el día 22 de diciembre de 2011, a causa de una placa mal colocada en dicha calle.

Visto el informe elaborado por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, procede requerir al solicitante que:

1º.- Especifique los siguientes extremos a fin de que la solicitud se pueda entender subsanada:

- Especificación de las lesiones producidas.
- La presunta relación de causalidad entre las lesiones sufridas y el funcionamiento de los servicios públicos.
- La valoración económica en la que se concreta la responsabilidad patrimonial que se exige al Ayuntamiento.
- Lugar exacto en que tuvieron lugar los hechos descritos.

La subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá realizarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente oficio.

Así mismo, con base en el mismo precepto legal, se informa de que si la subsanación no tiene lugar en el citado plazo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

2º.- En el mismo plazo, proponga la práctica de la prueba precisando todos aquellos medios de los que pretenda valerse además del parte médico ya adjuntado, sin perjuicio de cualesquiera otras alegaciones o documentación que se hagan llegar a la Administración.

Así mismo, procede informar de que el escrito por el que se reclama la responsabilidad patrimonial de la Administración pública ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales con fecha de 26 de diciembre de 2011, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3º del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, el Ayuntamiento deberá dictar resolución expresa y proceder a su notificación en el plazo de seis meses a contar desde la fecha indicada. En caso contrario, al amparo del mismo precepto legal, se entenderá que el sentido del silencio es negativo, es decir, que la resolución es contraria a la indemnización solicitada.

En todo caso, el silencio administrativo, podrá ser objeto de impugnación ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que el procedimiento debiera de haber sido resuelto, de conformidad con el artículo 46.1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 73

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente ASE/2/2012, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 29 de marzo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2012/4737](#)

CVE-2012-4737